



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

**Facultad de Ciencias Económicas, Contables Y Financieras
Escuela Profesional de Ciencias Contables Y Financieras**

**Gastos deducibles en la renta y las declaraciones sustitutorias y
rectificadorias en Empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura**

Tesis

Para optar el Título Profesional de Contador Público

Autora

Purizaca Siesquen, Katherine Andrea

Asesor

Dr. CPCC. Huachua Huarancca, Fredy Javier

Huacho – Perú

2023



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

INFORMACIÓN DE METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Purizaca Siesquen, Katherine Andrea	75203502	16/10/2023
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Huachua Huaranca, Fredy Javier	15609670	0000-0002-2777-3287
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Luna Santos, Ángel Onzari	15595255	0000-0001-6751-504X
Echegaray Romero, Héctor Orlando	15607816	0000-0002-9198-9058
Mauricio Valladares, José Eduardo	06118452	0009-0001-9443-5907

GASTOS DEDUCIBLES EN LA RENTA Y LAS DECLARACIONES SUSTITUTORIAS Y RECTIFICATORIAS EN EMPRESAS MYPE TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE HUAURA

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

vlex.com.pe

Fuente de Internet

1%

2

repositorio.unac.edu.pe

Fuente de Internet

1%

3

www.perucontable.com

Fuente de Internet

1%

4

repositorio.upci.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

repositorio.uss.edu.pe

Fuente de Internet

1%

6

Submitted to Universidad Peruana Los Andes

Trabajo del estudiante

1%

7

repositorio.ulasamericas.edu.pe

Fuente de Internet

1%

8

www.repositorioacademico.usmp.edu.pe

Fuente de Internet

1%

**GASTOS DEDUCIBLES EN LA RENTA Y LAS DECLARACIONES
SUSTITUTORIAS Y RECTIFICATORIAS EN EMPRESAS MYPE
TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE HUAURA**

AUTORA

KATHERINE ANDREA PURIZACA SIESQUEN

ASESOR

DR. CPCC. FREDY JAVIER HUACHUA HUARANCCA

DR. CPCC. FREDY JAVIER HUACHUA HUARANCCA
ASESOR

TESIS

**GASTOS DEDUCIBLES EN LA RENTA Y LAS DECLARACIONES
SUSTITUTORIAS Y RECTIFICATORIAS EN EMPRESAS MYPE
TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE HUAURA**

JURADO EVALUADOR

**DR. ANGEL ONZARI LUNA SANTOS
PRESIDENTE**

**MG. HECTOR ORLANDO ECHEGARAY ROMERO
SECRETARIO**

**MG. JOSÉ EDUARDO MAURICIO VALLADARES
VOCAL**

DEDICATORIA

Dedicado con amor a Dios, a mis padres por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad, a mi hermano Christian, por ser incondicional en mi vida, quien sentó en mí las bases de responsabilidad y deseos de superación, a mis hermanos menores Junior e Iker, que fueron mi más grande motivación para seguir adelante, a mi novio Sergio por su motivación continua y apoyo incondicional. Los amo con todo mi corazón, me siento agradecida por ustedes, porque tienen salud y están conmigo.

KATHERINE ANDREA PURIZACA SIESQUEN

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por ser mi guía y darme la fortaleza para seguir adelante, a mis padres Santos y Flor por su dedicación en mi formación humana, ética y social, agradezco a mis tres hermanos, Christian, Junior, e Iker por ser mi más grande motivación para llegar a ser una excelente profesional, a mi novio Sergio por apoyarme desde que inicie este camino y ser incondicional en mi vida, de la misma manera a mi asesor, y a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión por brindarme una educación de calidad. Gracias por creer en mí, y por estar ahí cuando más los necesitaba.

KATHERINE ANDREA PURIZACA SIESQUEN

ÍNDICE

DEDICATORIA	viii
AGRADECIMIENTO	ix
ÍNDICE	x
ÍNDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiii
RESUMEN	xiv
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN	xvi
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Descripción de la realidad problemática	1
1.2. Formulación del problema	2
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problema específico	3
1.3. Objetivos de la investigación	3
1.3.1. Objetivo general.....	3
1.3.2. Objetivos específicos	3
1.4. Justificación de la Investigación	4
1.5. Delimitaciones del estudio	5
CAPITULO II.....	6
MARCO TEÓRICO.....	6
2.1. Antecedentes de la investigación	6
2.1.1. Investigaciones internacionales.....	6
2.1.2. Investigaciones nacionales	6
2.2. Bases teóricas.....	7
2.3. Bases filosóficas.....	14
2.4. Definición de términos básicos	15
2.5. Hipótesis de la investigación.....	16
2.5.1. Hipótesis general.....	16
2.5.2. Hipótesis específicas	16

2.6. Operacionalización de las variables	17
CAPÍTULO III.....	20
METODOLOGÍA.....	20
3.1. Diseño metodológico	20
3.2. Población y muestra	21
3.2.1. Población.....	21
3.2.2. Muestra.....	21
3.3. Técnicas de recolección de datos	23
3.4. Técnicas para el procesamiento de la información	24
CAPÍTULO IV.....	25
RESULTADOS.....	25
4.1. Análisis de resultados.....	25
4.2. Contrastación de la hipótesis.....	31
CAPÍTULO V	35
DISCUSION	35
5.1 Discusión de resultados.....	35
CAPÍTULO VI.....	39
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	39
6.1. Conclusiones	39
6.2. Recomendaciones.....	40
REFERENCIAS.....	41
7.1 Referencias Bibliográficas	41
ANEXOS	44
CUESTIONARIO	45
MATRIZ DE CONSISTENCIA	50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de la variable gastos deducibles en la renta	18
Tabla 2 Operacionalización de la variable declaraciones sustitutorias y rectificatorias	19
Tabla 3 Frecuencia y porcentaje de la variable gastos deducibles en la renta.....	25
Tabla 4 Frecuencia y porcentaje de la subvariable gastos aceptados sin limite	26
Tabla 5 Frecuencia y porcentaje de la subvariable gastos aceptados sujeto a limite.....	27
Tabla 6 Frecuencia y porcentaje de la variable declaraciones sustitutorias y rectificatorias	28
Tabla 7 Frecuencia y porcentaje de la subvariable por acto o declaración del deudor tributario	29
Tabla 8 Frecuencia y porcentaje de la subvariable por acto de la administración tributaria.....	30
Tabla 9 Grado de correlación y nivel de los gastos deducibles en la renta y las declaraciones sustitutorias y rectificatorias en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura.....	32
Tabla 10 Grado de correlación y nivel de los gastos deducibles en la renta y las declaraciones sustitutorias y rectificatorias que realiza el deudor tributario en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura.....	33
Tabla 11 Grado de correlación y nivel de los gastos deducibles en la renta y las declaraciones sustitutorias y rectificatorias motivadas por actos de la administración tributaria en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura.....	34

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Variable gastos deducibles en la renta	26
Figura 2: Subvariable gastos aceptados sin limite	27
Figura 3: Subvariable gastos aceptados sujeto a limite	28
Figura 4: variable declaraciones sustitutorias y rectificatorias.....	29
Figura 5: subvariable por acto o declaración del deudor tributario	30
Figura 6: subvariable por acto de la administración tributaria	31

RESUMEN

Objetivo: Determinar la manera en que los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura. **Métodos:** como sustento del presente trabajo se identificó una muestra de 706 contribuyentes del MYPE Tributario, de los cuales se estableció una muestra aleatoria de 184 sujetos que contestaron un cuestionario de 49 preguntas dentro de una escala de 5 niveles tipo Likert. **Resultados:** se obtuvo información de la variable gastos deducibles en la renta determinando que un 88,6% de los entrevistados indicaron que a consecuencia de los gastos deducibles en el impuesto a la renta han tenido que asumir moderados reparos tributarios, y tratándose de la variable declaraciones sustitutorias y rectificatorias se logró conocer que por la presentación de declaraciones rectificatorias y sustitutorias un 63,0% de los entrevistados indicaron que, han asumido moderadas imputaciones. Para la contrastación de las hipótesis hemos empleado el Rho de Spearman lo que viabilizó el poder llegar a la **Conclusión:** que los gastos deducibles en la renta manifiestan una influencia moderada en la generación y presentación de declaraciones sustitutorias y rectificatorias (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,582).

Palabras clave: impuesto a la renta, gastos deducibles, declaración determinativa, declaración de tributos.

ABSTRACT

Objective: To determine the way in which the deductible expenses in the income influence the presentation of the substitute and rectifying declarations in the MYPE Tributary companies of the Province of Huaura. **Methods:** as support for this work, a sample of 706 Tax MYPE taxpayers was identified, from which a random sample of 184 subjects was established who answered a questionnaire of 49 questions within a 5-level Likert-type scale. **Results:** information was obtained from the variable deductible expenses in income, determining that 88.6% of the interviewees indicated that as a result of deductible expenses in income tax they have had to assume moderate tax repairs, and in the case of the variable substitute and rectifying declarations, it was possible to learn that by presenting rectifying and substitute declarations, 63.0% of the interviewees indicated that they had assumed moderate imputations. For the contrasting of the hypotheses we have used Spearman's Rho which made it possible to reach the **Conclusion:** that the deductible expenses in the income show a moderate influence in the generation and presentation of substitute and rectifying declarations (bilateral sig. = 0.000 < 0, 01; Rho = 0.582).

Keywords: income tax, deductible expenses, determinative declaration, tax declaration.

INTRODUCCIÓN

El desarrollo del presente trabajo de investigación se ha enmarcado en los lineamientos establecidos por la “Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión”; para la obtención del título profesional; habiéndose procesado información sobre las variables gastos deducibles en el impuesto a la renta y las declaraciones sustitutorias y rectificatorias, dentro de los capítulos:

Capítulo I: Planteamiento del Problema.

Capítulo II: Marco Teórico.

Capítulo III: Metodología.

Capítulo IV: Resultados.

Capítulo V: Discusión

Capítulo VI: Conclusiones y recomendaciones

Capítulo VII: Referencias bibliográficas.

En la última parte se han incorporado los anexos como sustento del presente trabajo de investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

El Estado según la Constitución debe garantizar la permanente prestación de los servicios públicos cuyo costo debe ser cubierto con los ingresos que percibe, en tal contexto con la finalidad de tener organizado y equilibrado el gasto del fisco, se formula el presupuesto público, el cual tiene una periodicidad anual, en tal período debe de alcanzarse el volumen de los ingresos presupuestados donde se pueden identificar a los tributos quienes contribuyen significativamente, y de ellos los principales son el IGV y el impuesto a la renta, el primero se centra en afectar las operaciones comerciales que realizan los sujetos, el segundo de los mencionados grava la generación de renta, es decir la ganancia que se obtiene al detracer de los ingresos de los contribuyentes, los gastos en que se incurrieron para generarla. El impuesto a la renta va a depender directamente de los resultados comerciales, el Estado ha buscado establecer un marco normativo que permita identificar y dosificar el volumen de los gastos, los cuales deben de estar estrictamente vinculados con la necesidad para la generación de ganancia, sobre lo comentado coincidimos con los representantes de:

CIAT (2022). Con carácter general, sólo son deducibles aquellos gastos necesarios para la obtención de renta empresarial o para preservar la fuente de esta, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital.
(p.1007)

En el impuesto a la renta se tiene que realizar una evaluación de todos los egresos para que, al ser contrastados dentro del marco establecido en las normas, éstos puedan ser calificados como: gasto no aceptado, gasto íntegramente aceptado o gasto parcialmente aceptado, como notamos la preocupación de los contribuyentes está en aquellos importes de los gastos que no son aceptados, a los que se le sumaran los excesos de los gastos cuando superan los límites establecidos, con esa calificación el resultado contable se sincera bajo un contexto tributario, tales circunstancias deben advertirse de manera mensual que es la periodicidad que se aplica cuando se debe

determinar los pagos a cuenta del impuesto a la renta, todo ello sin que afecte la necesidad de revisión, cuando se determine la renta neta imponible anual, claro está que si el contribuyente espera ese momento para hacer la evaluación le sería perjudicial en la medida de que ya ha presentado sus declaraciones mensuales, las cuales tendrían que ser reemplazadas por declaraciones rectificatorias. Como sabemos la manifestación de la liquidación de los tributos se realiza a través de las declaraciones mensuales las cuales podrían ser modificadas asumiendo el nombre de declaraciones sustitutorias cuando se presentan hasta la fecha en que vence la obligación, y si la presentación se efectúa posterior al vencimiento de la obligación se le denomina declaración rectificatoria, en ese sentido nos encontramos con instrumentos que viabilizan el reconocimiento de los tributos, sin embargo, tal reconocimiento puede haberse generado por la imprecisión de la interpretación de las normas tributarias, o en su caso, por la omisión voluntaria, sobre estos hechos citamos las opiniones de:

Gómez y Morán (2020). Una parte de la brecha puede estar asociada a errores u omisiones involuntarias de los contribuyentes. En este caso, el efecto tiende a incrementarse con el nivel de complejidad del sistema tributario y si la legislación tributaria es imprecisa o poco clara. Otra parte puede deberse a las insolvencias financieras de los contribuyentes. (p.12)

En la medida de que las declaraciones sustitutorias y rectificatorias representan los recursos con que cuentan los contribuyentes para reconocer la real situación de su afectación tributaria donde los gastos son el factor determinante para establecer el impuesto a la renta, es nuestra preocupación conocer la forma en que la calificación de los gastos deducibles influyen en el uso de las declaraciones sustitutorias o rectificatorias en los negocios que deben tributar dentro del régimen MYPE Tributario, con los resultados propondremos alternativas para reducir sanciones por errores en la liquidación del impuesto a la renta.

1.2. Formulación del problema

Conociendo la problemática ya descrita, hemos formulado los problemas.

1.2.1. Problema general

¿De qué manera los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura?

1.2.2. Problema específico

- ¿De qué manera los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias que realiza el deudor tributario en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura?
- ¿De qué manera los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias que han sido motivadas por actos de la Administración Tributaria ante las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura?

1.3. Objetivos de la investigación

Con la finalidad de plantear alternativas a los problemas, generamos los objetivos:

1.3.1. Objetivo general

Determinar la manera en que los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar la manera en que los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias que realiza el deudor tributario en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura.
- Determinar la manera en que los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias que han sido motivadas por actos de la Administración Tributaria ante las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura.

1.4. Justificación de la Investigación

JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Con la presente investigación se buscó conocer la forma práctica en que los contribuyentes liquidan el impuesto a la renta y si posterior al proceso, en los gastos realizados han detectado errores cuando éstos han sido incorporados en las declaraciones presentadas, o también si la SUNAT les ha imputado tributos al haber detectado diferencias entre la declaración original y los hechos, puesto que ellos reciben la información de los proveedores, clientes u otras fuentes, que les sirve para el cruce de datos; en tales circunstancias las modificaciones de las declaraciones implican el uso de las declaraciones sustitutorias o rectificatorias; en tal contexto los sucesos descritos han recogidos en la presente investigación y con esa información estamos en condiciones de realizar algunas recomendaciones que permitan reducir la incidencia de la presentación de una declaración rectificatoria o sustitutoria.

JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Con nuestra investigación hemos buscado conocer si el marco normativo para la calificación de los gastos aceptados por el impuesto a la renta, promueven el uso de las declaraciones sustitutorias o rectificatorias, motivados por una errónea interpretación de las normas fiscales; en ese contexto hemos buscado conocer el nivel de incidencia que tiene la aplicación de las normas, en los gastos que realizan los contribuyentes como parte de la generación de riqueza, habiendo conocido esas experiencias estamos en condiciones de proponer algunas alternativa que minimicen el uso de las declaraciones sustitutorias o rectificatorias y con ello, la potencial afectación de las sanciones tributarias.

JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

En la investigación se pretendió conocer como los contribuyentes desarrollan el aspecto metodológico para la calificación de los gastos deducibles en el impuesto a la renta de los contribuyentes del MYPE Tributario, asimismo buscábamos conocer cuál ha sido el nivel de asertividad de tal calificación, ante una verificación practicada por la SUNAT, con lo cual les ha conllevado a los contribuyentes a la presentación de una declaración sustitutoria o rectificatoria; por todo ello fue importante conocer la metodología exitosa, para poder recomendarlas a los contribuyentes, lo que redundará en la reducción del uso de las declaraciones sustitutorias o rectificatorias.

1.5. Delimitaciones del estudio

DELIMITACIÓN ESPACIAL

En cuanto al ámbito espacial nuestro trabajo se enmarcó en la Provincia de Huaura.

DELIMITACIÓN TEMPORAL

La información que servirá de sustento en la investigación fue referida a los sucesos acontecidos durante el 2022.

DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

La investigación trabajó en el análisis de las variables: gastos deducibles en la renta y las declaraciones sustitutorias y rectificatorias.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Para realizar la discusión de nuestros resultados hemos consultado investigaciones.

2.1.1. Investigaciones internacionales

En la tesis *Impacto de los soportes de caja menor en el impuesto de renta estudio de caso Empresa Maquinas Amarillas SAS*, su objetivo fue establecer la presencia de los gastos menudos para el cálculo de la renta, de sus conclusiones citamos:

Milán, Carpeta y Robles (2020). La importancia de tener una normativa clara y oportuna en el manejo de caja menor, [...] se deben cumplir y usar para evitar recaer en pagos no justificados en la declaración del impuesto a la renta. (p.34)

En la tesis: *Hacia una propuesta de mejora de la gestión tecnológica de la información tributaria en la República Argentina. La magnitud de los datos y el cumplimiento tributario*, tuvo como objetivo conocer la implicancia de la tecnología y la recaudación, de sus conclusiones citamos:

De Franceschi (2021). La combinación de un crecimiento sostenido, una reforma de la legislación tributaria y la inclusión de tecnologías [...] permiten generar información relevante, confiable y oportuna del contribuyente que facilita una visión macrofiscal del cumplimiento tributario. (p.216)

2.1.2. Investigaciones nacionales

En la tesis *Gastos deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta – San Luis Asociados E.I.R.L. Chiclayo-2019*, cuyo objetivo fue conocer la influencia de los gastos deducibles cuando se debe establecer el

impuesto a la renta, de sus conclusiones citamos:

Barboza (2022). La persona responsable, es decir, la que debe o realiza las compras debe estar capacitado para que el comprobante que le entreguen este conforme. (p.52)

En la tesis: *Nivel de Conocimiento en Tributación y Evasión Tributaria de los Contribuyentes que Utilizan Comercio Electrónico en Arequipa, 2018*, su objetivo fue el determinar el grado de conocimiento de aspectos fiscales con efectos en la evasión, de sus conclusiones citamos:

Ticona y Quispe (2020). Los contribuyentes que no conocen el Reglamento de Comprobantes de Pago eventualmente no emiten los documentos que acrediten sus operaciones conforme a las normas fiscales cuando realizan sus ventas por internet y eventualmente no solicitan comprobante de pago cuando realizan sus compras. (p.76)

2.2. Bases teóricas

Con la intención de analizar se conceptualizarán las variables y las dimensiones.

GASTOS DEDUCIBLES EN LA RENTA

Las actividades comerciales que desarrollan los contribuyentes se enmarcan en dos actividades principales las compras y las ventas, en ese contexto se reciben ingresos provenientes del giro del negocio como de otras fuentes accesorias o circunstanciales, sin embargo, para que las actividades comerciales se lleven a cabo se debe de incurrir en desembolsos los cuales no siempre se enmarcan en la real necesidad del negocio es por ello el contribuyente asume gastos que no se vinculan al negocio o que se realizan en forma desmedida; ante estas circunstancias el resultado del ejercicio no reflejaría la correcta determinación de la ganancia o pérdida del negocio lo cual incidiría en la inadecuada calificación de la capacidad contributiva, cuando se debe de establecer el impuesto a la renta. El Estado conociendo la importancia que tiene la recaudación de

los tributos para el sostenimiento del gasto público, ha implementado mecanismos para combatir la evasión y elusión, además ha buscado optimizar el alcance las normas tributarias en cuanto a establecer parámetros que permiten cuantificar el monto deducible que afectará los ingresos del negocio. Estos parámetros son conocidos como principios los mismos que deben cumplirse plenamente y deben ser pasibles de demostrar fehaciencia, de lo contrario nos encontramos frente a gastos no deducibles bajo el contexto normativo del impuesto a la renta. Sobre lo expresado consideramos concordante con los autores:

Alva, García, Hirache, Peña, Flores y Ríos (2012). Para la determinación de la renta neta, se deberá proceder a deducir de la renta bruta los gastos que la persona jurídica ha efectuado durante el transcurso de todo un ejercicio. Sin embargo, como es obvio pensar, no todo gasto es permitido para su deducción, [...] por ello el legislador determinado que solo aquellos gastos que cumplan con algunos requisitos serán permitidos para la determinación de la renta neta. (p.13)

El gasto para ser calificado como deducible, inicialmente debe superar el principio de causalidad, en tal sentido la motivación del gasto debe responder a la pregunta: ¿el gasto es necesario para la generación de la renta?, cabe señalar que la pregunta no puntualiza si es manera directa o indirecta por lo cual se debe tener sumo cuidado cuando se trata de interpretar la situación de gasto indirecto, pues debe evidenciarse la necesidad; si se ha justificado la causalidad debemos también superar la razonabilidad y generalidad dependiendo si son aplicables para el gasto; en cuanto a la razonabilidad se podría indicar que se encuentra enmarcado en lo que es justificable creer y demostrar, como por ejemplo ¿sería razonable comprar 20 galones de pintura para pintar una oficina que tiene cinco metros cuadrados?, causalidad si tendría bajo la premisa de que mejorar el aspecto de la oficina brinda un ambiente agradable a los clientes, sin embargo, no se está objetando la acción, sino la cantidad de insumo la cual supera, a simple vista, lo cual no exime de ser contrastado técnicamente, la real necesidad de insumo para el área con que cuenta el contribuyente. Otro de los subprincipios importantes posterior al principio de causalidad, es de

generalidad, el cual verifica que el gasto haya sido realizado, sin mediar distinción entre aquellos que recibieron el bien o servicio, por ejemplo, si la empresa adquirió uniformes para el personal, éstos han de haber sido entregados para todos los trabajadores.

GASTOS ACEPTADOS SIN LÍMITE

Los gastos que realiza la empresa pueden ser calificados como deducibles, deducibles en parte y no deducibles; para ello han de haber sido evaluados por los principios de causalidad, sub principios de razonabilidad y generalidad, según corresponda, en ese contexto, posterior a la evaluación antes indicada, podemos encontrar a aquellos gastos que están vinculados al giro del negocio como por ejemplo la inversión en las existencias a la cual es posible agregar aquellos gastos denominados vinculados con la compra como lo son los fletes, estiba, almacenaje, etc.; pues la premisa es responder a la necesidad de que los productos sean trasladados desde el local del proveedor hasta el local del contribuyente, otro de los gastos aceptados sin límite son que los contribuyentes incurren en los servicios públicos, cabe recalcar que el hecho que sean vinculados o no, al giro del negocio es necesario que se evalúen bajo los principios antes indicados, sobre el particular citamos a los representantes de:

Entrelineas SRL (2007). A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por Ley; en consecuencia, son deducibles. (p.75)

GASTOS ACEPTADOS SUJETOS A LÍMITE

Puede darse el caso de que un gasto supera el principio de causalidad, generalidad y razonabilidad, sin embargo, existen determinados gastos que siendo necesarios deben justificar el volumen de su inversión, es así que se han establecido límites a determinados gastos cuyo tratamiento contable a través de la NIC 12 se reconocen como diferencias temporarias aquellos gastos que por superar límites o no contar temporalmente con los requisitos califican como diferencias temporarias, sobre el

particular tenemos los comentarios del autor:

García (2010). Son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. (p.8)

Entre los gastos sujetos a limite podemos citar a los gastos de intereses los cuales tienen como límite un 30% de los resultados comerciales a los que se le agrega los intereses financieros, los impuestos las depreciaciones y amortizaciones; el castigo y provisiones de las deudas cuya gestión de cobranza ha sido infructuosa siempre y cuando se haya consignado en el libro de inventarios y balances el detalle de la deuda, el compromiso impago tenga por lo menos 12 meses de vencidas al momento del cierre del ejercicio, no sean proveniente de transacciones cuyo cliente sea una empresa vinculada o que la deuda o parte de ella este afianzada; con la finalidad de que la empresa cuente con personal motivado para con la empresa se han considerado deducibles los gastos de salud que como sabemos pueden ser SIS, ESSALUD o EPS, gastos recreativos que están en función a los ingresos netos donde se aprecia la vinculación con los réditos que consigue la empresa, también se incluyen los gastos culturales y educativos; los gastos de representación tienen límites en relación a los ingresos al igual que los directores de las sociedades los cuales tienen límite en función a la utilidad comercial es decir si el resultado obtenido es pérdida se aplicará un reparo equivalente a la integridad de los gastos de las dietas pagadas, se puede entender que la retribución de los directores se vinculan a los resultados comerciales; otra de las preocupaciones de parte del Estado es el retiro de recursos a favor de los inversionistas y mediante los familiares directos de ellos , es así que se ha configurado el valor de mercado de las remuneraciones con el cual todo exceso representa un reparo tributario al momento de calcular el impuesto a la renta de la empresa y una segunda afectación es la imputación de adelanto de utilidades que se enarcan en la segunda categoría del impuesto a la renta que deberá asumir el socio vinculado; también tienen limite los gastos de transporte y viáticos tanto de tránsito nacional como internacional; si el contribuyente es una persona natural y éste contrata servicios de seguros y/o alquileres los cuales coberturan a la integridad del inmueble que utiliza de manera compartida

como casa habitación y como local comercial se limitará a un 30% del gasto sin importar la proporcionalidad de los usos que se le dé al inmueble; existe una limitación de comercialización entre un contribuyente del Régimen MYPE Tributario y los sujetos acogidos al Nuevo RUS pues sus boletas de venta servirán parcialmente como sustento, sin embargo, si el emisor no pertenece al Nuevo RUS las boletas de venta no serán aceptadas; si hasta la fecha en que vence el plazo para presentar la declaración jurada anual del impuesto a la renta no se han cancelado las deudas que representen renta de segunda, cuarta o quinta para el proveedor, el importe no cancelado será considerado gasto no deducible en el periodo en liquidación; si los vehículos con que cuentan los contribuyentes son utilizados para las labores administrativas sus gastos están limitados; si la empresa no ha generado utilidad comercial no podrá deducir gastos por concepto de donaciones; si los empleadores realizan aportes en las cuentas de capitalización individual de los trabajadores con fines previsionales su límite será el aporte del propio trabajador; para los casos de los proyectos de investigación e innovación será el CONCYTEC quienes cuantificarán la inversión que necesita desembolsar el contribuyente.

DECLARACIONES SUSTITUTORIAS Y RECTIFICATORIAS

Las operaciones comerciales generan obligaciones tributarias, entre otras encontramos al impuesto a la renta, este tributo tiene dos etapas de liquidación que son enviadas a la SUNAT a través de declaraciones virtuales; la primera es aquella que se realiza de manera mensual para el cálculo de los pagos a cuenta y una segunda etapa donde se liquida el impuesto anual como medio de regularización de las declaraciones mensuales y es en esta etapa donde a través de la declaración anual el contribuyente detalla los hechos que a consideración del administrador tributario, son necesariamente vinculados con aspectos tributarios, es decir nos encontramos con una declaración que contiene datos informativos y determinativos; informativos como datos de la participación de los socios de la persona jurídica, a que persona le pagaron alquileres, quien es el contador de la empresa y cuanto se le ha remunerado, entre otros, en cuanto a la parte determinativa se incluye la información del Estado de Situación y Estados de Ganancias y Pérdidas, detalle de pagos a cuenta, depreciaciones practicadas, entre otras, cabe señalar que la información que contiene la declaración de la determinación tiene la condición de declaración jurada, porque cabe señalar que en las sociedades, los resultados del ejercicio, conocido como balance general, debe de ser aprobado por

la asamblea de socios con lo cual están adquiriendo la responsabilidad sobre la generación de la renta la misma que es declarada ante la SUNAT; sobre el particular de manera concordante a lo expuesto anteriormente, concitamos a los autores:

Robles, Ruiz de Castilla, Villanueva y Bravo (2014). La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. (p.690)

Cabe señalar que, motivada por errores u omisiones, la legislación permite que el contribuyente pueda modificar su declaración jurada remitida a la SUNAT, la cual teniendo en consideración la fecha de presentación se puede identificar a la declaración original que es la primera que presenta el contribuyente correspondiente a un periodo y un tributo específico, a partir de ello en función a la fecha en que vence la obligación para la presentación de la declaración, se califica como declaración sustitutoria cuando se presenta hasta la fecha de vencimiento de la obligación, se denominará declaración rectificatoria si se presenta posterior a la fecha en que vence el plazo para la presentación de la declaración fiscal.

POR ACTO O DECLARACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO

La presentación de las declaraciones tributarias es obligatoria para el deudor tributario, pues a través de este medio, el cual es de manera digital, manifiesta la liquidación de los tributos en un periodo determinado para ello debe verificar la consumación del hecho generador, a continuación, debe de aplicar las normas tributarias con la finalidad de determinar la base imponible sobre el cual habrá de calcularse la cuantía del tributo, todos estos procedimientos deben provenir de la información registrada contablemente. El Código Tributario vigente contiene los procedimientos formales a seguir para la presentación de las declaraciones tributarias, así como la extinción de la deuda tributaria generada también se incluyen las sanciones a que se enfrentan los contribuyentes cuando infringen las normas fiscales, sin embargo, es conveniente recalcar que las declaraciones pueden ser modificadas cuando el deudor considera que

no ha consignado una información correcta, en este caso la presentación es promovida por el contribuyente, sin embargo, solo se pueden presentar mientras que el tributo no haya prescrito que como conocemos están comprendidos en 4, 6 o 10 años según las circunstancias a lo que también es posible que tales periodos se prolonguen a consecuencia de la suspensión o interrupción de los períodos; sobre el particular citamos al autor:

Arancibia (2012). La declaración referida a la determinación de la obligación tributaria podrá ser sustituida dentro del plazo de presentación de la misma. Vencido este, la declaración podrá ser rectificada, dentro del plazo de prescripción, presentando para tal efecto la declaración rectificatoria respectiva. Transcurrido el plazo de prescripción no podrá presentarse declaración rectificatoria alguna. (p.315)

POR ACTO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Administración Tributaria en uso de sus atribuciones busca ampliar la base tributaria en la medida de que como se conoce existe un gran número de personas que realizan actividad empresarial pero no asumen el pago de sus tributos, en ese sentido la SUNAT tiene un conjunto de normas que buscan limitar acciones de comercialización evadiendo sus obligaciones fiscales entre ellas podemos citar a la Ley de Bancarización, la migración de la emisión de comprobantes de pago de manera física a la modalidad virtual cuya información debe ser remitida a la SUNAT con un retraso máximo de un día, el Impuesto a las Transacciones Financieras, la generación y remisión de los libros de compras y ventas, entre otros instrumentos, además como notamos los mencionados son de naturaleza digital, lo cual facilita el cruce de información remitida por los actores dentro de una transacción comercial como lo son el vendedor y el comprador, que como entendemos ambas informaciones deben ser numéricamente iguales, de no serlo, el Administrador Tributario procede a ejecutar las acciones inductivas para que el contribuyente remita una declaración rectificatoria y de no contar con la acción de corrección podría iniciar un proceso de fiscalización. En tales circunstancias el administrador tributario con la información con que cuenta puede verificar la realización del hecho generador y con ello conocer al deudor

tributario para que le atribuya la determinación de la base imponible con lo cual se puede calcular la cuantía del tributo que se le atribuirá notificando la deuda, a lo cual el contribuyente podrá revertir la aseveración de parte del Administración Tributaria o en su caso aceptar la liquidación del tributo propuesto por la SUNAT debiendo presentar su declaración rectificatoria; sobre el particular consideramos oportuno citar al autor:

Arancibia (2008). La resolución de determinación es simplemente la liquidación e imputación de una deuda que puede ser discutida por el contribuyente en cuanto a su existencia y cuantía. (p.209)

2.3. Bases filosóficas

Como bases teóricas de nuestras variables consideramos que en cuanto a la variable gastos deducibles en la renta debemos recurrir a su fuente es decir propiamente al impuesto a la renta y para el caso de la variable declaraciones sustitutorias y rectificatorias debemos teorizar el devengo de la obligación fiscal, pues es el momento en el cual el sujeto determina el importe de la deuda fiscal asumiendo la obligación fiscal.

EL IMPUESTO A LA RENTA

Flores y Ramos (2018). El impuesto a la renta se configura como ganancias un tributo directo que grava las ganancias o beneficios generados por actividades económicas, que tiene por finalidad proveer al estado de ingresos para que este produzca bienes y servicios en favor de la población. (p.395)

DEVENGO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

Iglesias (2000). “Momento exacto en el cual el acreedor tributario adquiere el derecho, aún no delimitado pero real, para la percepción del tributo” (p.502)

2.4. Definición de términos básicos

- **Acreeedor tributario**
Entidad pública a favor de la cual recae el tributo.
- **Arrastre de pérdida tributaria**
Beneficio tributario que se compensa con la renta obtenida.
- **Base imponible**
Importe a la cual se le aplicará la tasa, coeficiente o factor considerado para determinar la alícuota del tributo.
- **Capacidad contributiva**
Importe sujeto a la afectación de un determinado tributo.
- **Comprobante de pago**
Documento que acredita la transferencia de propiedad de un bien o servicio.
- **Costo**
Valor pagado por la adquisición de un bien o servicio, el cual será recuperado cuando aquel sea comercializado.
- **Deuda tributaria**
Importe compuesto por la alícuota del tributo, las multas e intereses
- **Deudor tributario**
Sujeto que asume la afectación tributaria en condición de contribuyente.
- **Devengue**
Período donde se determinó el nacimiento de la obligación tributaria.
- **Gasto**
Desembolso realizado por el sujeto con la finalidad de viabilizar las actividades comerciales en la empresa.
- **Gasto deducible en la renta**
Desembolso realizado por el contribuyente el cual se ajusta dentro de los requisitos formales y sustanciales para calificar como deducible en la renta.
- **Giro de negocio**
Actividad principal que desarrolla una empresa.
- **Hecho imponible**
Calificación de una acción comercial, como afecta a un tributo.
- **Hipótesis de incidencia tributaria**
Determina la afectación de un tributo, al verificar el cumplimiento de los requisitos subjetivo, objetivo, temporal y espacial de un hecho.

- **Impuesto a la Renta**
Afectación a las ganancias provenientes de actividades generadoras de ganancias.
- **MYPE**
Acrónimo para identificar la mediana y pequeña empresa.
- **Obligación tributaria**
Afectación fiscal cuando se ha identificado la vinculación entre el deudor y el acreedor tributario.
- **Paraísos fiscales**
Calificativos a Estados donde la afectación tributaria es sumamente baja o nula.
- **Período tributario**
Espacio de tiempo para liquidar un tributo.
- **Presunciones tributarias**
Proceso de cálculo de la obligación tributaria por carecer o no ser fiable la base imponible del tributo.

2.5. Hipótesis de la investigación

Para que los objetivos definidos en el presente trabajo, se lleven a cabo es necesario plantear hipótesis para develar si existe o no influencia entre las variables en estudio.

2.5.1. Hipótesis general

Los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura.

2.5.2. Hipótesis específicas

- Los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias que realiza el deudor tributario en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura.
- Los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias que han sido motivadas por actos de la Administración Tributaria ante las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura.

2.6. Operacionalización de las variables

Variable: Gastos deducibles en la renta

Morales y Herrada (2023). El cumplimiento del principio de causalidad, así como de sus criterios concurrentes de normalidad, razonabilidad y generalidad, resultan imprescindibles para la deducción del gasto para fines del Impuesto a la Renta, sin perjuicio de lo cual, al momento del análisis de algún gasto en particular, la realidad de las operaciones y la documentación que permite acreditar que aquellas se produjeron en el mundo fáctico son elementos que deben tener en cuenta las empresas como parte de un eficiente sistema de control interno. (p.5)

Variable: Declaraciones sustitutorias y rectificatorias

Arancibia y Arancibia (2017). La sustitución tiene lugar dentro del plazo de vencimiento para la presentación de la declaración, no origina sanción alguna y surte efecto de inmediato. La declaración rectificatoria surte efecto si es presentada dentro del plazo de prescripción, pudiendo ser presentada antes de la notificación de una resolución de determinación. (p.414)

Tabla 1

Operacionalización de la variable gastos deducibles en la renta

DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS	ESCALA	NIVELES	RANGOS
Gastos aceptados sin límite	Gasto por el giro del negocio	01 – 09			14 – 32 33 – 51 52 – 70
	Gastos vinculados al giro del negocio	10 – 14	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre	Bajos reparos Moderados reparos Altos reparos	
Gastos aceptados sujetos a límite	Gastos con límite máximo	15 – 22			12 – 27 28 – 43 44 – 60
	Gastos sin límite máximo	23 – 26			

Fuente: elaboración propia

Tabla 2

Operacionalización de la variable declaraciones sustitutorias y rectificatorias

DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS	ESCALA	NIVELES	RANGOS
	Verifica la realización del hecho generador	27 – 28			
Por acto o declaración del deudor tributario	Señala la base imponible	29 – 31			7 – 15 16 – 24 25 – 35
	Cuantía del tributo.	32 – 33			
	Verifica la realización del hecho generador	34 – 37	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre	Bajas imputaciones Moderadas imputaciones Altas imputaciones	
Por acto de la Administración Tributaria	Identifica al deudor tributario	38 – 42			16 – 36 37 – 57 58 – 80
	Señala la base imponible	43 – 46			
	Señala la cuantía del tributo	47 – 49			

Fuente: elaboración propia

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

En cuanto diseño metodológico nos apoyamos en lo expresado por los autores: Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2014). Se utilizan cuando se quiere establecer el grado de correlación o de asociación entre una variable (X) y otra variable (Z) que no sean dependientes una de la otra.

$$M \begin{matrix} O_x \\ r \\ O_z \end{matrix}$$

Dónde:

M es la Muestra

O_x es la observación o medición de la variable X

r es el coeficiente de correlación entre las dos variables

O_z es la observación o medición de la variable Z. (p.343)

TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo se desarrolló en el ámbito de un tipo básico: “es más formal y persigue las generalizaciones con vista al desarrollo de una teoría basada en principios y leyes” (Zorrilla, 1993, p.43)

NIVEL DE INVESTIGACIÓN

En lo referente al nivel de investigación se ejecutará en un nivel descriptivo sobre las variables acogiéndonos a lo expresado por: (Díaz, 2006, p.127). “Los estudios descriptivos buscan especificar propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis”

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Conforme al desarrollo del análisis hemos trabajado con el método inductivo con el cual hemos partido de lo particular a lo general, y en algunos casos de manera inversa denominado método deductivo, para los resultados se utilizó el método de análisis.

3.2. Población y muestra

La fuente de información para el contraste de las hipótesis serán las opiniones de los entrevistados que pertenecen al contexto del presente trabajo, el cual corresponde a las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura; y concedores del gran número de empresas consideramos que es necesario extraer una muestra aleatoria que nos permita inferir sobre la población en estudio.

3.2.1. Población

En cuanto a la población recogemos la definición de: (Vivanco, 2005, p.23) “Corresponde al agregado de elementos respecto del cual se recaba información. Los elementos son unidades elementales sometidas a medición”; por lo citado nuestra fuente de información del año 2022 proviene de la SUNAT donde hemos podido identificar una población de 706 contribuyentes generadores de renta

3.2.2. Muestra

La muestra es “la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio.” (Bernal, 2006, p.165)

Para obtener el tamaño de la muestra se aplicó la formula planteado por Bernal (2006),

$$n = \frac{Z^2 P \cdot Q \cdot N}{\varepsilon^2 (N - 1) + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

Dónde:

Z (1,96) : Valor de la distribución normal, (nivel de confianza de 95%)

P (0,5) : Proporción de éxito.

Q (0,5) : Proporción de fracaso (Q = 1 – P)

ε (0,05) : Tolerancia al error

N (706) : Tamaño de la población.

n : Tamaño de la muestra. (p.171)

Reemplazando valores:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(706)}{(0.05)^2(706 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{678.0424}{2.7229} = 249.0148$$

$$n = 249$$

Conociendo la importancia de la muestra fue conveniente determinar si resultaba necesario procesar un ajuste al valor antes obtenido; se aplicó:

$$\frac{n_0}{N} \times 100$$

Reemplazando

$$\frac{249}{706} \times 100 = 35.27\%$$

Los estándares estadísticos consideran que la proporción de una muestra no debe superar el 10% por lo tanto tuvimos que realizar el ajuste de la muestra y para ello se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{n}{1 + \frac{n}{N}}$$

Reemplazando:

$$n = \frac{249}{1 + \frac{249}{706}} = 184.0763$$

$$n = 184$$

La fórmula anterior ha determinado que para el proceso de la investigación la muestra adecuada para la extracción de información esta constituida por 184 representantes de las empresas pertenecientes al MYPE Tributario.

3.3. Técnicas de recolección de datos

Técnica de muestreo

Para la extracción de los datos se ha aplicado el muestreo aleatorio simple, pues se visitaban las empresas solicitando que desarrollen el cuestionario y algunas no tenían personal disponible o no estaban sus representantes por lo cual no se consideró a esas empresas dentro de la muestra, sin embargo, se logró alcanzar el número de 184 empresas del MYPE Tributario, quienes nos permitieron acopiar sus precisiones sobre las preguntas planteadas.

Técnica de recolección de información

Para la recolección de datos se utilizó el instrumento denominado cuestionario en el cual se incluyeron alternativas de respuestas dentro de la Escala de Likert.

Instrumento

El instrumento se construyó con 49 preguntas las cuales fueron formuladas teniendo en consideración 4 indicadores para la variable gastos deducibles en la renta y 7 indicadores para la variable declaraciones sustitutorias y rectificatorias las cuales son: gasto por el giro del negocio, gastos vinculados al giro del negocio, gastos con límite máximo, gastos sin límite máximo, verifica la realización del hecho generador, señala la base imponible, cuantía del tributo, verifica la realización del hecho generador, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y señala la cuantía del tributo.

Para el acopio de las respuestas de las personas entrevistadas se colocaron como alternativa de respuestas opciones que se enmarcaron en la Escala de Likert, cuyas alternativas tuvieron un valor asignado de 1 cuando se trató de una desaprobación plena, el valor fue de 2 para cuando las respuestas fue una

desaprobación simple, fue 3 el valor de la respuesta cuando se trató de una indecisión, el valor fue de 4 cuando se trató de una aprobación simple y se asignó un valor de 5 cuando se trató de una aprobación plena.

3.4. Técnicas para el procesamiento de la información

Para el procesamiento de la información se utilizó el software SPSS con el cual en primera instancia con la intención de realizar un adecuado análisis de los resultados las cinco escalas de las respuestas incluidas en el cuestionario, fueron agrupadas en tres niveles siendo para la variable gastos deducibles en la renta: bajos reparos, moderados reparos y altos reparos; y cuando se trató de la variable declaraciones sustitutorias y rectificatorias los niveles se establecieron en: bajas imputaciones, moderadas imputaciones y altas imputaciones, en tales circunstancias se formularon los cuadros de frecuencias y porcentajes de cada variables y de cada una de sus dimensiones.

Para el tratamiento de las hipótesis incluidas en el presente trabajo, cada una de ellas fueron denominadas hipótesis alterna puesto que se debió construir hipótesis nulas tanto para la general como para las específicas, la contrastación se realizó empleando el Rho de Spearman el cual nos permitió conocer la influencia planteada en las hipótesis así como su grado de asociación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Análisis de resultados

El instrumento preparado con 49 preguntas cuyas probables respuestas se enmarcaron en una escala de 5 niveles tipo Likert, las cuales nos permitió obtener la manifestación de cada uno de los representantes de los contribuyentes del MYPE Tributario de la Provincia de Huaura.

A continuación, en primera instancia estamos presentando el tratamiento de los datos mostrando las cantidades acumuladas de las respuestas así como su equivalencia porcentual, asimismo hemos reagrupado de los 5 niveles de respuestas recibidas a solo 3, en tal sentido para el caso de nuestra variable gastos deducibles en la renta así como para sus dimensiones: gastos aceptados sin límite y a los gastos aceptados sujeto a límite los resultados los estaremos evaluando teniendo en consideración las categorías: bajos reparos, moderados reparos y altos reparos en la medida de que la consecuencias por una equivocada calificación como gasto deducible genera reparos tributarios; para el caso de la variable declaraciones sustitutorias y rectificatorias y sus dimensiones: por acto o declaración del deudor tributario y por acto de la administración tributaria la escala que se está empleando es: baja imputación, moderada imputación y alta imputación, debido a que las declaraciones sustitutorias y rectificatorias modifican los valores declarados lo cual podría promoverse de parte de uno de los sujetos vinculados a consecuencia del nacimiento de la obligación tributaria.

Tabla 3

Frecuencia y porcentaje de la variable gastos deducibles en la renta

	Frecuencia	Porcentaje
Bajos reparos	3	1,6
Moderados reparos	163	88,6
Atos reparos	18	9,8
Total	184	100,0

Fuente: elaboración propia

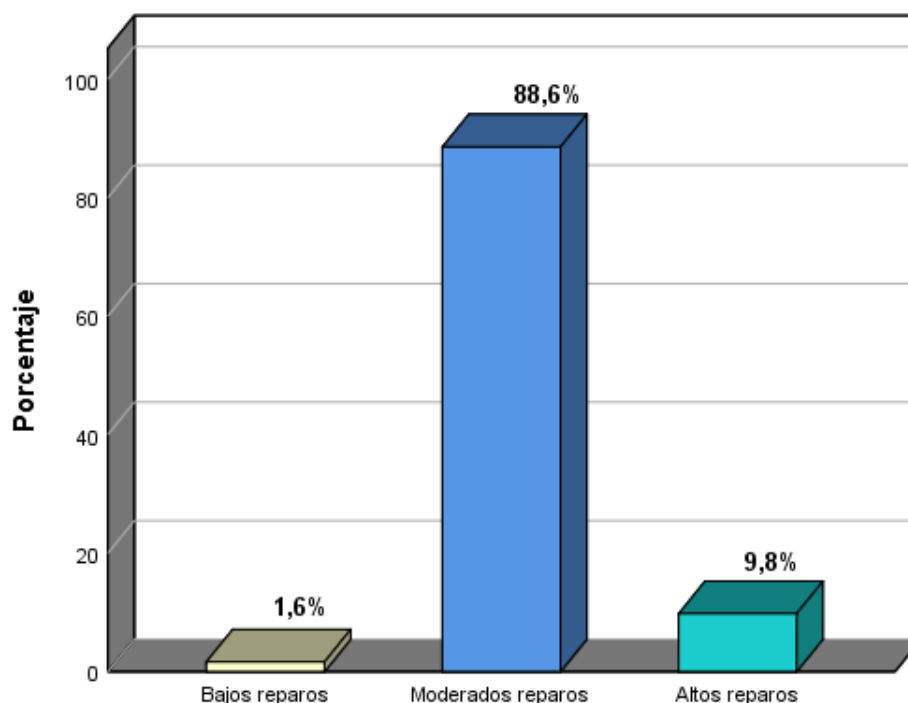


Figura 1: Variable gastos deducibles en la renta

Los valores de las respuestas recibidas sobre la variable gastos deducibles en la renta se pueden valorar en la tabla y figura anterior, y se advierte que un 88,6% de los entrevistados indicaron que a consecuencia de los gastos deducibles en el impuesto a la renta han tenido que asumir moderados reparos tributarios y en el ese sentido un 9,8% asumieron altos reparos y además un 1,6% de las personas mencionaron que debieron de asumir bajos reparos tributarios; de lo detallado reiteramos que la forma como se califican los gastos como deducibles o no resultan trascendentes en la medida de que a menores gastos reconocidos como deducibles mayor es el impuesto a la renta.

Tabla 4

Frecuencia y porcentaje de la subvariable gastos aceptados sin limite

	Frecuencia	Porcentaje
Bajos reparos	8	4,3
Moderados reparos	144	78,3
Atos reparos	32	17,4
Total	184	100,0

Fuente: elaboración propia

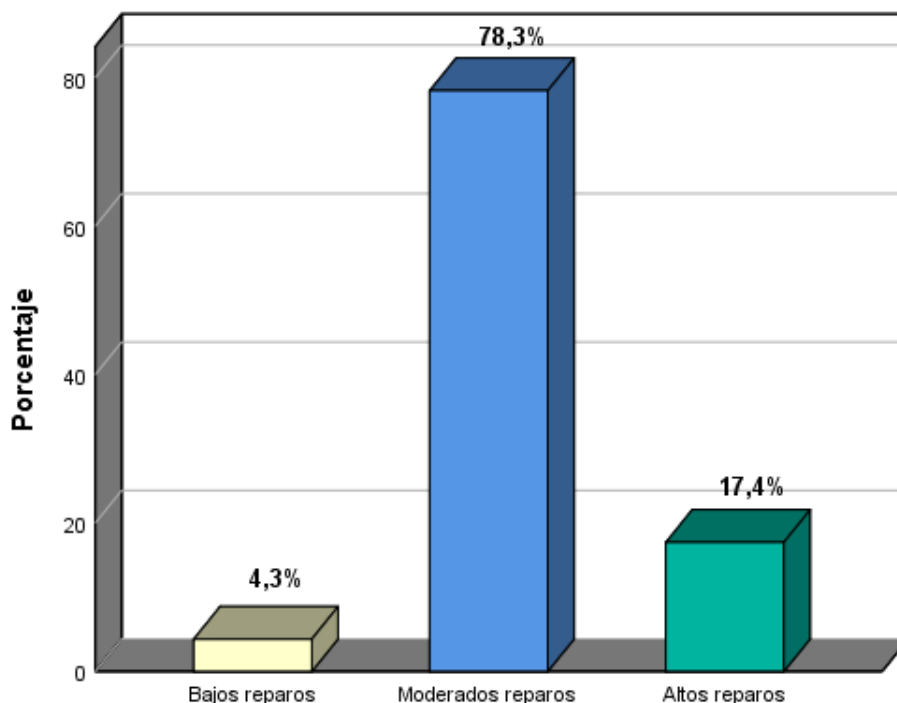


Figura 2: Subvariable gastos aceptados sin limite

Las respuestas referidas al cuestionamiento sobre la subvariable gastos sin límite que son deducibles en la renta se pueden valorar en la tabla y figura anterior, y se puede advertir que un 78,3% de los entrevistados han mencionado que a consecuencia de los gastos aceptados sin límite en el impuesto a la renta han asumido moderados reparos tributarios, el 17,4% asumieron altos reparos y también un 4,3% debieron de asumir bajos reparos tributarios; de lo encontrado asumimos que la forma como determinan los gastos aceptados sin límite, no es eficaz, porque si bien es cierto hubieron reparos éstos generaron deudas fiscales sea por tributo y/o por sanciones.

Tabla 5

Frecuencia y porcentaje de la subvariable gastos aceptados sujeto a limite

	Frecuencia	Porcentaje
Bajos reparos	31	16,8
Moderados reparos	112	60,9
Atos reparos	41	22,3
Total	184	100,0

Fuente: elaboración propia

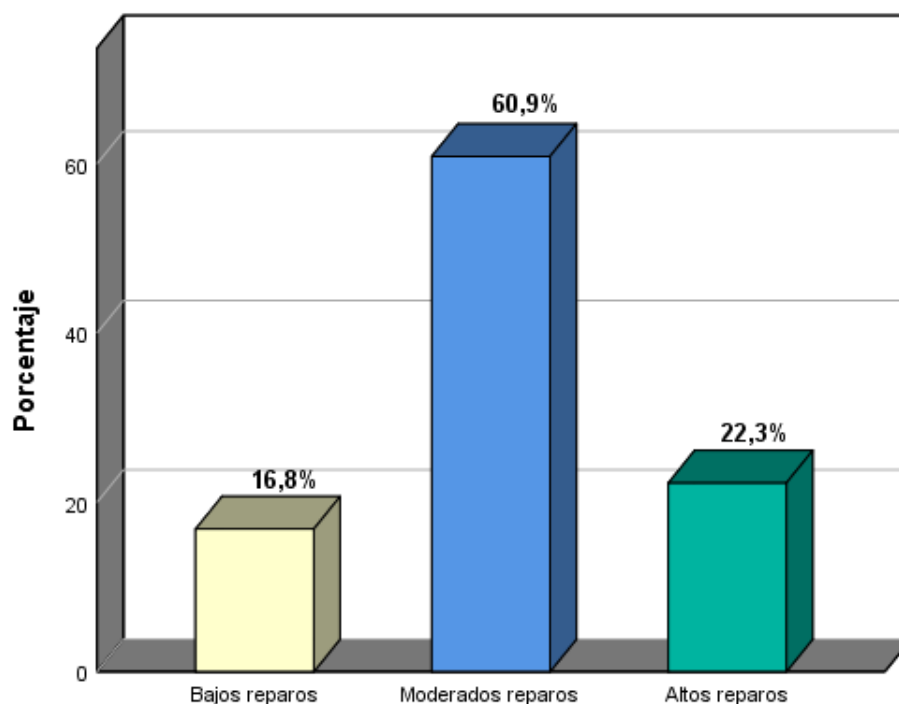


Figura 3: Subvariable gastos aceptados sujeto a límite

Las respuestas referidas al cuestionamiento sobre la subvariable gastos sujeto a límite que son deducibles en la renta se pueden valorar en la tabla y figura anterior, y se puede advertir que un 60,9% de los entrevistados han mencionado que a consecuencia de los gastos aceptados sujeto a límite en el impuesto a la renta, han asumido moderados reparos tributarios, el 22,3% asumieron altos reparos y también un 16,8% debieron de asumir bajos reparos tributarios; como conocemos existen gastos específicos que están normativamente parametrado con la finalidad de identificar su nivel de impacto en la generación de la renta, en tal sentido el exceso representa una adición que eleva la renta neta imponible y con ella el impuesto.

Tabla 6

Frecuencia y porcentaje de la variable declaraciones sustitutorias y rectificatorias

	Frecuencia	Porcentaje
Baja imputación	56	30,4
Moderada imputación	116	63,0
Alta imputación	12	6,5
Total	184	100,0

Fuente: elaboración propia

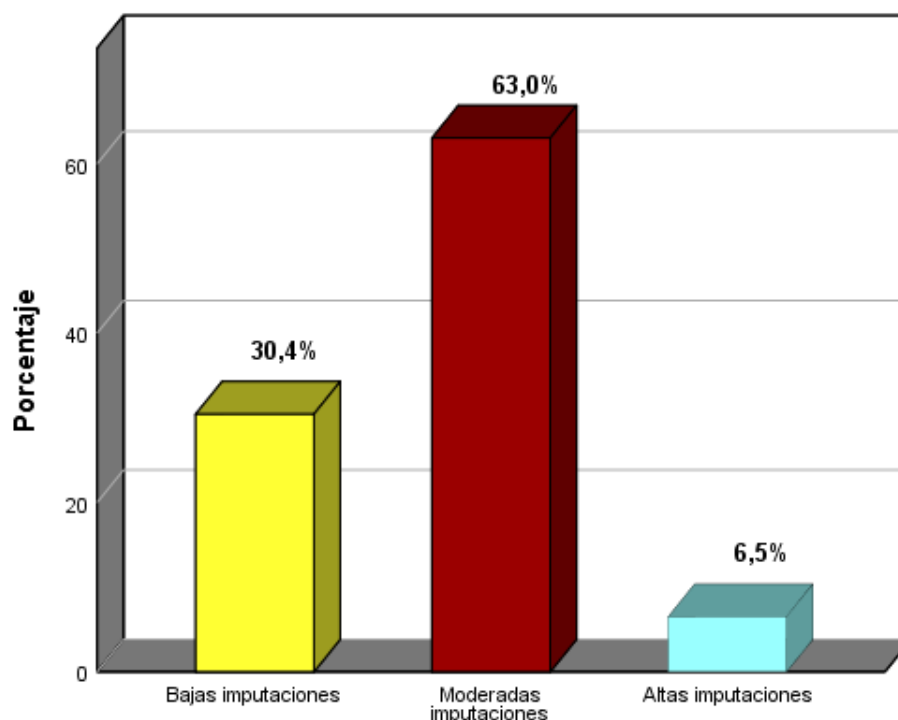


Figura 4: variable declaraciones sustitutorias y rectificatorias

Las respuestas referidas al cuestionamiento sobre la variable declaraciones sustitutorias y rectificatorias por incidencias en la determinación de la renta, se pueden valorar en la tabla y figura anterior, y se advierte que un 63,0% de los entrevistados indicaron que, han asumido moderadas imputaciones, el 30,4% asumieron bajas imputaciones y un 6,5% asumieron altas imputaciones fiscales; como se conoce es posible la modificación de las declaraciones originales sin embargo, la modificación de la renta neta imponible podría ser promovida por el deudor o acreedor fiscal lo que redundará en el impacto de la gradualidad de las sanciones que se hayan provocado.

Tabla 7

Frecuencia y porcentaje de la subvariable por acto o declaración del deudor tributario

	Frecuencia	Porcentaje
Baja imputación	49	26,6
Moderada imputación	88	47,8
Alta imputación	47	25,5
Total	184	100,0

Fuente: elaboración propia

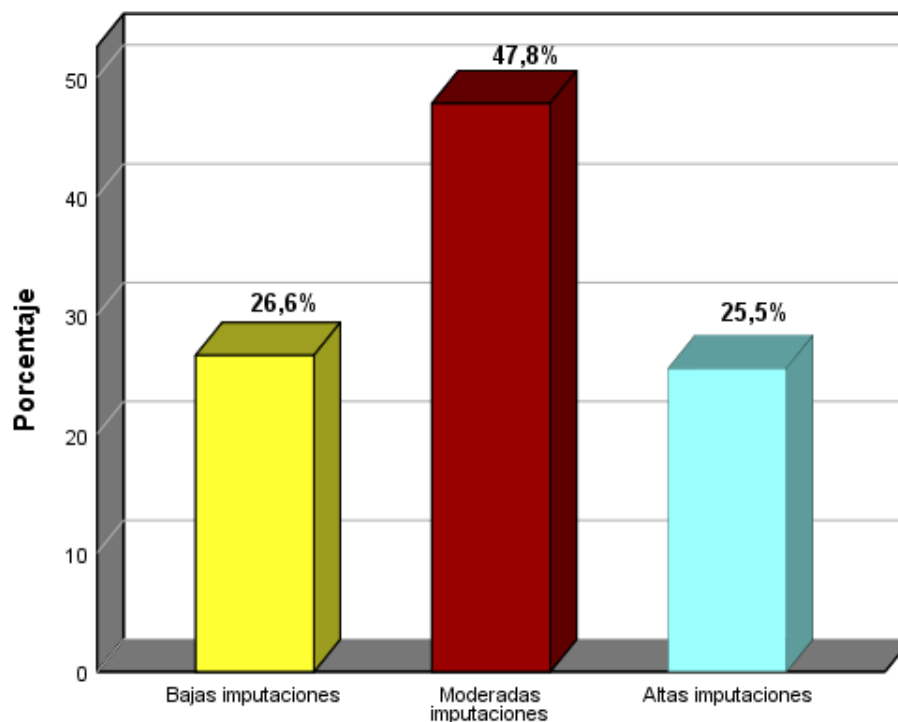


Figura 5: subvariable por acto o declaración del deudor tributario

Las respuestas sobre la subvariable por acto o declaración del deudor tributario por incidencias en la determinación de la renta, se pueden apreciar en la tabla y figura anterior, y se advierte que un 47,8% de los entrevistados indicaron que, por motivo de la determinación de la renta, han presentado declaraciones sustitutorias o rectificatorias debiendo asumir moderadas imputaciones, el 26,64% asumieron bajas imputaciones y un 25,5% tuvieron que asumir altas imputaciones fiscales; como notamos cuando las modificaciones de las declaraciones son motivadas por el deudor tributario, un poco más de la cuarta parte tuvieron bajas imputaciones pues la detección a tiempo puede reducir el impacto de las sanciones e intereses que se generan.

Tabla 8

Frecuencia y porcentaje de la subvariable por acto de la administración tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
Baja imputación	65	35,3
Moderada imputación	103	56,0
Alta imputación	16	8,7
Total	184	100,0

Fuente: elaboración propia

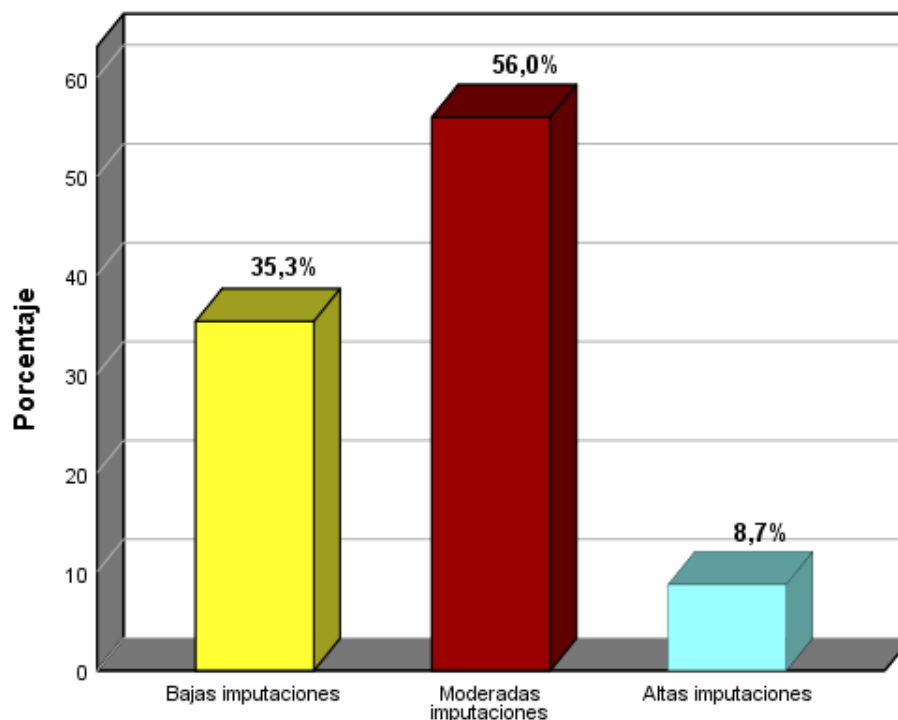


Figura 6: subvariable por acto de la administración tributaria

Las respuestas referidas al cuestionamiento sobre la subvariable por acto de la administración tributaria por incidencias en la determinación de la renta, se pueden valorar en la tabla y figura anterior, y se puede advertir que un 56,0% de los entrevistados han mencionado que, por motivo de la determinación de la renta, han presentado declaraciones sustitutorias o rectificatorias y han asumido moderadas imputaciones, el 35,3% asumieron bajas imputaciones y un 8,7% asumieron altas imputaciones fiscales; como notamos cuando las modificaciones de las declaraciones son motivadas por el acreedor tributario podemos inferir que la manera para interpretar las normas tributarias distan de las adoptadas por el deudor tributario lo cual no es bueno, porque esas diferencias generan efectos económicos negativos en las empresas.

4.2. Contrastación de la hipótesis

A continuación, se presenta el análisis de las variables de la presente investigación.

Hipótesis general

H₀: Los gastos deducibles en la renta no influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura.

H_G: Los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura.

Tabla 9

Grado de correlación y nivel de los gastos deducibles en la renta y las declaraciones sustitutorias y rectificatorias en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura.

			Gastos deducibles en la renta	Declaraciones sustitutorias y rectificatorias
Rho de Spearman	Gastos deducibles en la renta	Coefficiente de correlación	1,000	,582**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	184	184
	Declaraciones sustitutorias y rectificatorias	Coefficiente de correlación	,582**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	184	184

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

La tabla anterior nos indica la presencia de una influencia moderada entre los gastos deducibles en la renta y las declaraciones sustitutorias y rectificatorias en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura, (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,582). Por lo anterior se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; en tal sentido se afirma que los gastos deducibles en la renta tienen una moderada influencia para la generación y presentación de declaraciones sustitutorias y rectificatorias.

Hipótesis específica

A continuación, mostramos la evaluación de las hipótesis específicas.

Primera hipótesis específica:

H₀: Los gastos deducibles en la renta no influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias que realiza el deudor tributario en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura.

H_{E1}: Los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias que realiza el deudor tributario en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura.

Tabla 10

Grado de correlación y nivel de los gastos deducibles en la renta y las declaraciones sustitutorias y rectificatorias que realiza el deudor tributario en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura.

		Gastos deducibles en la renta	Por acto o declaraciones del deudor tributario
Rho de Spearman	Gastos deducibles en la renta	1,000	,506**
			,000
		184	184
	Por acto o declaraciones del deudor tributario	,506**	1,000
		,000	.
		184	184

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

La tabla anterior nos indica la presencia de una influencia moderada entre los gastos deducibles en la renta y las declaraciones sustitutorias y rectificatorias generadas por actos o declaraciones del deudor tributario en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura, (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,506). Por lo anterior se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; en tal sentido se afirma que los gastos deducibles en la renta tienen una moderada influencia para la generación y presentación de declaraciones sustitutorias y rectificatorias cuando son promovidas por el deudor tributario.

Segunda hipótesis específica:

H₀: Los gastos deducibles en la renta no influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias que han sido motivadas por actos de la Administración Tributaria ante las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura.

H_{E2}: Los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias que han sido motivadas por actos de la Administración Tributaria ante las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura.

Tabla 11

Grado de correlación y nivel de los gastos deducibles en la renta y las declaraciones sustitutorias y rectificatorias motivadas por actos de la administración tributaria en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura.

		Gastos deducibles en la renta	Por actos de la administración tributaria
Rho de Spearman	Gastos deducibles en la renta	1,000	,544**
			,000
		N	184
	Por actos de la administración tributaria	,544**	1,000
		,000	.
	N	184	184

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

La tabla anterior nos indica la presencia de una influencia moderada entre los gastos deducibles en la renta y las declaraciones sustitutorias y rectificatorias generadas por actos de la administración tributaria en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura, (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,544). Por lo anterior se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; en tal sentido se afirma que los gastos deducibles en la renta tienen una moderada influencia para la generación y presentación de declaraciones sustitutorias y rectificatorias cuando son consecuencia de hechos imputados por la administración tributaria y que son reconocidos por el deudor.

CAPÍTULO V

DISCUSION

5.1 Discusión de resultados

El Estado requiere de ingresos para el sostenimiento del presupuesto público y una fuente está referida a la recaudación tributaria a través de los impuestos siendo importante en cuanto al nivel de recaudación el IGV y el Impuesto a la Renta, este último tiene como uno de sus regímenes al MYPE Tributario el cual ha determinado que ciertos gastos sean considerados en el volumen en que son directamente proporcionales a la renta que generan, para ello se ha individualizado su tratamiento estableciendo porcentajes y límites máximos; en tales condiciones entendemos que la interpretación de las normas referidas a la cuantificación de los gastos aceptados, ya sea en el contexto formal o sustancial, generan un marco de incertidumbre en relación al criterio que adopta el contribuyente frente a lo que aplica la Administración Tributaria. El impuesto a la renta es un tributo de liquidación anual, sin embargo, existe la obligación de realizar pagos a cuenta de manera mensual es por ello que consideramos necesario que desde los meses de devengue mensual, se vayan calificando los gastos dentro del contexto normativo, con lo cual se estaría anulando o reduciendo significativamente las adiciones tributarias al momento de la determinación de la renta neta imponible; en tales circunstancias la determinación de la obligación tributaria debe de ponerse de conocimiento a la SUNAT a través de las declaraciones determinativas, las cuales cuando se presentan por primera vez, éstas adoptan el nombre de declaración original, sin embargo, es posible que se presenten circunstancias donde lo declarado no se ajuste al marco normativo en tales circunstancias existe la posibilidad de que el contribuyente presente declaraciones sustitutorias o rectificatorias según sea el caso.

Por lo antes expuesto en el presente trabajo se estableció un objetivo general de, determinar la manera en que los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura, y en el análisis de los datos se ha identificado que un 88,6% de los entrevistados indicaron que a consecuencia de los gastos deducibles en el impuesto a la renta, han tenido que asumir moderados reparos tributarios y en cuanto a la contrastación de la hipótesis se determinó que la variable

gastos deducibles en la renta tiene una moderada influencia para la formulación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias, en tales circunstancias consideramos que es conveniente recurrir a los recursos informáticos con la finalidad de mantener un control sobre las operaciones permitiendo establecer y mantener actualizados los límites de los gastos y sobre el particular citamos al autor:

De Franceschi (2021). La combinación de un crecimiento sostenido, una reforma de la legislación tributaria y la inclusión de tecnologías [...] permiten generar información relevante, confiable y oportuna del contribuyente que facilita una visión macrofiscal del cumplimiento tributario. (p.216)

Asimismo, teniendo un sistema informático contable permitirá promover validaciones con la finalidad de concretar la ejecución del gasto a través de la cancelación del mismo tal como lo concluyen los autores:

Milán, Carpeta y Robles (2020). La importancia de tener una normativa clara y oportuna en el manejo de caja menor, [...] se deben cumplir y usar para evitar recaer en pagos no justificados en la declaración del impuesto a la renta. (p.34)

Los sistemas informáticos de la mano de las telecomunicaciones están viabilizando y permitiendo interactuar en tiempo real, a las personas y entidades intervinientes en las transacciones comerciales, desde el pedido inicial de la compra hasta la cancelación de la operación, lo cual también tiene como efecto la reducción de errores materiales reduciendo así la necesidad de presentar declaraciones sustitutorias o rectificatorias según sea el caso.

En el ámbito tributario la obligación tributaria puede ser determinada por el deudor tributario como por el acreedor tributario en tales circunstancias el primer objetivo específico que se estableció en el presente trabajo fue el determinar la manera en que los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias que realiza el deudor tributario en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura, y con los datos obtenidos se ha establecido que

un 47,8% de los entrevistados han mencionado que, a consecuencia de la determinación de la renta, han tenido que presentar declaraciones sustitutorias o rectificatorias por lo cual han tenido que asumir moderadas imputaciones fiscales, asimismo cuando se realizó la contrastación de la hipótesis se determinó la existencia de una moderada influencia de los gastos deducibles en la renta ante la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias; es por ello que entendemos que la verificación de los requisitos formales y sustanciales no son tan eficientes y oportunos en las empresas por ello se genera la necesidad de realizar las modificaciones a las declaraciones originales, sobre el particular coincidimos con el autor:

Barboza (2022). La persona responsable, es decir, la que debe o realiza las compras debe estar capacitado para que el comprobante que le entreguen este conforme. (p.52)

El análisis de los requisitos fiscales también debe instaurarse en políticas empresariales con la intención de reducir las contingencias fiscales, con lo cual se podría contar con una estabilidad relativa en el flujo de caja.

En el presente trabajo como segundo objetivo específicos se estableció la intención de determinar la manera en que los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias que han sido motivadas por actos de la Administración Tributaria ante las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura, de los datos obtenidos se determinó que un 56,0% de los entrevistados han mencionado que, a consecuencia de la determinación de la renta, han tenido que presentar declaraciones sustitutorias y rectificatorias y han tenido que asumir moderadas imputaciones tributarias; además cuando se realizó la contrastación de la hipótesis se ha determinado que los gastos deducibles en la renta ejercen una influencia para que se produzca la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias que han sido motivadas por actos de la Administración Tributaria, ello es entendible porque con la informatización de la entrega de las declaraciones determinativas como de las declaraciones informativas, la Administración Tributaria cuenta con abundante información digitalizada que sus programas informáticos procesan contrastando la información proveniente del

vendedor frente a la entregada por el comprados así como por las entidades financieras y otras que intervienen en las operaciones, asimismo es conveniente puntualizar que la principal fuente de información proviene de los comprobantes de pago los cuales representan el sustento de las operaciones comerciales, sobre el particular citamos a los autores:

Ticona y Quispe (2020). Los contribuyentes que no conocen el Reglamento de Comprobantes de Pago eventualmente no emiten los documentos que acrediten sus operaciones conforme a las normas fiscales cuando realizan sus ventas por internet y eventualmente no solicitan comprobante de pago cuando realizan sus compras. (p.76)

Como hemos descrito la calificación de los gastos deducibles en la renta no solo proviene de la propia Ley del Impuesto a la Renta y de su Reglamento, sino que también existen normas que en busca de la reducción de la evasión se han incorporado como complemento de control como es el caso de la Ley de Comprobantes de Pago, la Ley de Bancarización de las operaciones, el Sistema de Detracciones, entre otros; por todo ello, el tratamiento y registro contable – tributario de las operaciones comerciales en la empresas del MYPE Tributario debe de ser atendido por personal que se encuentre actualizado, con la intención de que puedan calificar de manera correcta, los gastos deducibles ante el impuesto a la renta.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Primera conclusión

Los gastos deducibles en la renta tienen una moderada influencia para la generación y presentación de declaraciones sustitutorias y rectificatorias, entendiéndose que ello sucede porque existe la probabilidad de que la detección se promueva desde una verificación o fiscalización no solo del impuesto a la renta, sino que también por ejemplo sobre ITF, IGV, ITAN, Ley de comprobantes de pago, entre otros, a los cuales está vinculada la determinación de la renta neta imponible. (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,582)

Segunda conclusión

Los gastos deducibles en la renta tienen una moderada influencia para la generación y presentación de declaraciones sustitutorias y rectificatorias cuando son promovidas por el deudor tributario; entendiéndose que cuando existe una modificación de la renta neta imponible menor a la declarada originalmente y esta es reconocida por el deudor tributario, la Administración Tributaria tiene potestativamente un plazo de 45 días para verificar tal modificación empleando los controles que estime por conveniente pudiendo ser a través de medios de verificación o fiscalización. (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,506)

Tercera conclusión

Los gastos deducibles en la renta tienen una moderada influencia para la generación y presentación de declaraciones sustitutorias y rectificatorias cuando son consecuencia de hechos imputados por la administración tributaria y que son reconocidos por el deudor; consideramos que esto sucede porque la Administración Tributaria tiene fuentes de información de las partes que intervienen en una operación comercial así como de los terceros, las cuales deben coincidir plenamente, pues de no hacerlo, la Administración toma la iniciativa de invocar al deudor para que demuestre la inexistencia de la inconsistencia que han detectado, y de no ser convincentes los argumentos se ejecutaran acciones de fiscalización. (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,544)

6.2. Recomendaciones

Primera recomendación

Conociendo que existe una influencia moderada entre los gastos deducibles y la generación y presentación de declaraciones sustitutorias y rectificatorias, recomendamos que las empresas elaboren políticas empresariales donde se incluyan las formalidades que exigen las normas tributarias para la calificación como gastos deducibles en el impuesto a la renta, con ello se reducirán las probabilidades de imputaciones fiscales por parte del acreedor tributario.

Segunda recomendación

Habiendo identificado que las empresas reciben una moderada influencia de los gastos deducibles frente a la formulación y presentación de declaraciones posteriores a la declaración original, cuando son promovidas por el deudor, recomendamos que en el personal del área de caja tenga conocimientos de los requisitos formales y sustanciales de los gastos aceptados por el impuesto a la renta, con ello se tendría una última verificación antes de cerrar el proceso de compra, lo cual permitirá contar con información consistente para la determinación del impuesto a la renta, reduciendo de esta manera la probabilidad de tener que realizar la rectificación de la declaración original.

Tercera recomendación

Sabiendo que los gastos deducibles en la renta tienen una moderada influencia para la generación y presentación de declaraciones sustitutorias y rectificatorias cuando son consecuencia de hechos imputados por la administración tributaria, recomendamos que en los sistemas contables que se implementen en las empresas, para dar validez a las operaciones, también se incorporen como requisitos aquellos establecidos bajo el contexto tributario, con ello se tendrá certeza que los gastos se ajusten a las normas y su evaluación al momento de realizar la determinación del tributo, disminuirá los errores materiales así como parte de los errores sustanciales; además con ello se reducirá la probabilidad de recibir imputaciones fiscales.

REFERENCIAS

7.1 Referencias Bibliográficas

Alva, M., García, J., Hirache, L., Peña, J., Flores, J. & Ríos, M. (2012). *Cierre contable y tributario 2012 gastos deducibles y reparos tributarios*. Perú: Instituto Pacífico SAC.

Arancibia, M. (2008). *Código Tributario comentado y concordado jurisprudencia sectorial*. Perú: Instituto Pacífico SAC.

Arancibia, M. (2012). *Manual del código tributario y de la ley penal tributaria*. Perú: Instituto Pacífico SAC.

Arancibia, M. & Arancibia, M. (2017). *Manual del código tributario y de la ley penal tributaria*. Perú: Instituto Pacífico SAC.

Barboza, V. (2022). *Gastos deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta – San Luis Asociados E.I.R.L. Chiclayo-2019*. (Tesis para optar el Título Profesional). Perú: Universidad Señor de Sipán.

Bernal, A. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Pearson.

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT (Ed.), Peragón, L. (Coord.) (2022). *Sumario de Legislación Tributaria de América Latina 2021*. CIAT.

De Franceschi, R. (2021). *Hacia una propuesta de mejora de la gestión tecnológica de la información tributaria en la República Argentina. La magnitud de los datos y el cumplimiento tributario*. (Tesis para optar el grado de Doctor). Argentina: Universidad de Buenos Aires.

Díaz, V. (2006). *Metodología de la investigación científica y bioestadística*. Chile: RIL Editores.

Entrelíneas SRL (2007). *Impuesto a la renta 2007*. Perú: Autor.

Flores, J. & Ramos, G. (2018). *Manual tributario 2018*. Perú: Instituto Pacífico SAC.

García, J. (2010). *Activos y pasivos tributarios diferidos análisis, contabilización y regularización*. Perú: Instituto Pacífico SAC.

Iglesias, C. (2000). *Derecho tributario dogmática general de la tributación*. Perú: Gaceta Jurídica.

J. C. Gómez Sabaini y D. Morán, “Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud”, serie Macroeconomía del Desarrollo, N° 215 (LC/TS.2020/125), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020.

Milán, D., Carpetá, G. & Robles, J. (2020). *Impacto de los soportes de caja menor en*

el impuesto de renta estudio de caso Empresa Maquinas Amarillas SAS. (Tesis para optar el título). Bogotá: Universidad Piloto de Colombia.

Morales, J. & Herrada, M. (2023). *Costo y gastos para el impuesto a la renta.* Perú: Gaceta Jurídica SA.

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. & Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación Cuantitativa – Cualitativa y redacción de la Tesis.* (Cuarta edición). Colombia: Ediciones de la U.

Robles, C., Ruiz de Castilla, F., Villanueva, W. & Bravo, J. (2014). *Código Tributario doctrina y comentarios.* (Tercera edición). Perú: Instituto Pacífico SAC.

Ticona, D. & Quispe, M. (2020). *Nivel de Conocimiento en Tributación y Evasión Tributaria de los Contribuyentes que Utilizan Comercio Electrónico en Arequipa, 2018.* Perú: Universidad Tecnológica del Perú

Vivanco, M. (2005). *Muestreo estadístico, diseño y aplicaciones.* Chile: Editorial Universitaria SA.

Zorrilla, S. (1993). *Introducción a la metodología de la investigación.* (Octava edición). México: Cal y Arena.

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL
“JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN”



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
CUESTIONARIO

Estimado señor:

La presente herramienta de investigación; tiene por objeto sustentar, concluir y presentar recomendaciones sobre “GASTOS DEDUCIBLES EN LA RENTA Y LAS DECLARACIONES SUSTITUTORIAS Y RECTIFICATORIAS EN EMPRESAS MYPE TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE HUAURA”; y teniendo en consideración que usted está acogido al MYPE Tributario; solicito su colaboración a través del desarrollo del presente cuestionario y sobre lo cual agradezco anticipadamente su atención.

Marca con una *X* el recuadro de la opción que consideres acorde con la realidad.

GASTO POR EL GIRO DEL NEGOCIO		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
01	Evalúa el principio de causalidad antes de reconocer si un gasto es deducible.					
02	Posterior a su evaluación del principio de causalidad evalúa el sub principio de razonabilidad antes de reconocer si un gasto es deducible.					
03	Posterior a su evaluación del principio de causalidad evalúa el sub principio de generalidad antes de reconocer si un gasto es deducible.					
04	Le han inducido a corregir su declaración de tributos por error en la verificación de la causalidad del gasto					
05	Le han inducido a corregir su declaración de tributos por error en la verificación de la razonabilidad del gasto					
06	Le han inducido a corregir su declaración de tributos por error en la verificación de la generalidad del gasto					
07	Le han sancionado por error en la verificación de la causalidad del gasto					

08	Le han sancionado por error en la verificación de la razonabilidad del gasto					
09	Le han sancionado por error en la verificación de la generalidad del gasto					
GASTOS VINCULADOS AL GIRO DEL NEGOCIO		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
10	Antes de evaluar la factibilidad para deducir un gasto verifica si aquel califica como gasto vinculado con la compra.					
11	SUNAT le ha sancionado al desconocer un gasto que Ud. lo califiquo como vinculado con la compra					
12	Prefiere hacer sus adquisiciones ante proveedores que consoliden el valor del producto y los gastos vinculados con la compra					
13	Voluntariamente ha presentado declaraciones rectificatorias al detectar errores en la calificación de un gasto vinculado con la compra.					
14	Voluntariamente ha presentado declaraciones sustitutorias al detectar errores en la calificación de un gasto vinculado con la compra.					
GASTOS CON LÍMITE MÁXIMO		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
15	En la liquidación mensual de la renta verifica que el gasto no supere el límite establecido en la norma					
16	Solo en la liquidación anual de la renta verifica que el gasto no supere el límite establecido en la norma					
17	Cuando detecta que un gasto supera el límite máximo permitido por el impuesto a la renta Ud., no lo registra en los libros contables.					
18	Cuando detecta que un gasto supera el límite máximo permitido por el impuesto a la renta Ud., lo registra en los libros contables, pero lo excluye de la declaración					
19	Ha presentado alguna declaración rectificatoria inducida por gastos que han superado su límite establecido					
20	Ha presentado alguna declaración sustitutoria inducida por gastos que han superado su límite establecido					
21	Ha presentado alguna declaración rectificatoria voluntaria por gastos que han superado su límite establecido					

22	Ha presentado alguna declaración sustitutoria voluntaria por gastos que han superado su límite establecido					
GASTOS SIN LÍMITE MÁXIMO		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
23	Ha presentado alguna declaración rectificatoria inducida por gastos sin límite que han omitido aspectos formales					
24	Ha presentado alguna declaración sustitutoria inducida por gastos sin límite que han omitido aspectos formales					
25	Ha presentado alguna declaración rectificatoria voluntaria por gastos sin límite que han omitido aspectos formales					
26	Ha presentado alguna declaración sustitutoria voluntaria por gastos sin límite que han omitido aspectos formales					
EL DEUDOR TRIBUTARIO VERIFICA LA REALIZACIÓN DEL HECHO GENERADOR		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
27	Concluido el periodo mensual liquida el pago a cuenta del impuesto a la renta con la finalidad de tener tiempo para revisar la declaración antes de la presentación					
28	Recién en la liquidación del impuesto a la renta anual califica la causalidad de los gastos del periodo					
EL DEUDOR TRIBUTARIO SEÑALA LA BASE IMPONIBLE		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
29	Ha recibido sanción fiscal por error en la identificación de la base imponible del impuesto a la renta					
30	En las acciones inductivas de la SUNAT no le han generado la necesidad de presentar declaraciones rectificatorias por error en el valor de la base imponible					
31	En las acciones inductivas de la SUNAT no le han generado la necesidad de presentar declaraciones sustitutorias por errores en el valor de la base imponible					
EL DEUDOR TRIBUTARIO CUANTÍA DEL TRIBUTO		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
32	Los pagos a cuenta del impuesto a la renta son cancelados con las deducciones					

33	Los pagos a cuenta del impuesto a la renta son cancelados con los saldos de periodos anteriores					
EL ACREEDOR TRIBUTARIO VERIFICA LA REALIZACIÓN DEL HECHO GENERADOR		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
34	Ha presentado alguna declaración sustitutoria motivado por un proceso inductivo fiscal.					
35	Ha presentado alguna declaración rectificatoria motivado por un proceso inductivo fiscal.					
36	Ha presentado alguna declaración rectificatoria motivado por un proceso de fiscalización parcial.					
37	Ha presentado alguna declaración rectificatoria motivado por un proceso de fiscalización total.					
EL ACREEDOR TRIBUTARIO IDENTIFICA AL DEUDOR TRIBUTARIO		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
38	Ha recibido acciones inductivas motivadas por inconsistencias en las declaraciones de sus proveedores					
39	Ha recibido acciones inductivas motivadas por inconsistencias en las declaraciones de sus clientes					
40	Ha recibido acciones inductivas motivadas por inconsistencias en las operaciones bancarias y sus declaraciones en el impuesto a la renta					
41	Ha recibido acciones inductivas motivadas por cruce información en las percepciones del IGV					
42	Ha recibido acciones inductivas motivadas por cruce información en las retenciones del IGV					
EL ACREEDOR TRIBUTARIO SEÑALA LA BASE IMPONIBLE		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
43	En el impuesto a la renta le han imputado una base imponible mayor a la que usted determinó					
44	En el impuesto a la renta le han imputado una base imponible mayor basándose en el ITF					
45	En el impuesto a la renta le han imputado una base imponible mayor basándose en las detracciones					
46	En el impuesto a la renta le han imputado una base imponible mayor basándose en DAOT					

EL ACREEDOR TRIBUTARIO SEÑALA LA CUANTÍA DEL TRIBUTO		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
47	La SUNAT al determinar inductivamente un importe insuficiente de pagos a cuenta del impuesto a la renta hace uso de las deducciones pagar la deuda					
48	Cuando la SUNAT le ha determinado una cuantía de tributo mayor a la que Ud., declaró ha tenido que acogerse a un fraccionamiento.					
49	Cuando la SUNAT le ha determinado una cuantía de tributo mayor a la que Ud., declaró ha tenido que reducir su capital de trabajo.					

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: GASTOS DEDUCIBLES EN LA RENTA Y LAS DECLARACIONES SUSTITUTORIAS Y RECTIFICATORIAS EN EMPRESAS MYPE TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE HUAURA
AUTORA: BCH. KATHERINE ANDREA PURIZACA SIESQUEN

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES E INDICADORES			
¿De qué manera los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura?	Determinar la manera en que los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura.	Los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura	Variable 1: GASTOS DEDUCIBLES EN LA RENTA			
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
			Gastos aceptados sin límite	Gasto por el giro del negocio Gastos vinculados al giro del negocio	01 – 09 10 – 14	Nunca Casi nunca A veces
			Gastos aceptados sujetos a límite	Gastos con límite máximo Gastos sin límite máximo	15 – 22 23 – 26	Casi siempre Siempre
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVO ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS	Variable 2: DECLARACIONES SUSTITUTORIAS Y RECTIFICATORIAS			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿De qué manera los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias que realiza el deudor tributario en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura? 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Determinar la manera en que los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias que realiza el deudor tributario en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias que realiza el deudor tributario en las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura. 	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
			Por acto o declaración del deudor tributario	Verifica la realización del hecho generador Señala la base imponible Cuantía del tributo.	27 – 28 29 – 31 32 – 33	Nunca Casi nunca A veces
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿De qué manera los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias que han sido motivadas por actos de la Administración Tributaria ante las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura? 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Determinar la manera en que los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias que han sido motivadas por actos de la Administración Tributaria ante las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los gastos deducibles en la renta influyen en la presentación de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias que han sido motivadas por actos de la Administración Tributaria ante las empresas MYPE Tributario de la Provincia de Huaura. 	Por acto de la Administración Tributaria	Verifica la realización del hecho generador Identifica al deudor tributario Señala la base imponible Señala la cuantía del tributo	34 – 37 38 – 42 43 – 46 47 – 49	Casi siempre Siempre